INFORME SECRETARIAL. 2021-00045 00*. Villavicencio, 12 de noviembre de 2021. Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvase Proveer.*

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

1.- No se tienen en cuenta *las gestiones de notificación personal realizadas por la parte actora, vistas en archivo 012 PDF del expediente digital, toda vez que no se indicó bajo la gravedad de juramento la forma como se obtuvo el "sitio" utilizado para notificación (Whatsapp), en los términos del art. 8 del Decreto 806 de 2020, como tampoco se comprueba en las comunicaciones remitidas la fecha en que se recibieron los mensajes de datos, siendo imposible a dicho tenor la contabilización de términos de que trata dicha norma. Además, buena parte de las comunicaciones son ilegibles.*

2.- *Sin perjuicio de lo anterior, comoquiera que en mensaje de datos remitido al Juzgado el 22 de octubre de 2021*[1] *se adjuntó poder y contestación de la demanda, desde dicha fecha deberá considerarse* ***notificada por conducta concluyente*** *a la demandada DIANA PAOLA QUIROZ LEMUS, en los términos del art. 301 del CGP.*

3.-Téngase *por contestada la demanda por la señora DIANA PAOLA QUIROZ LEMUS, desde la fecha señalada en numeral anterior.*

4.- Se reconoce *personería a la abogada ROSALBA TEJEIRO HERNANDEZ como apoderada de la demandada, en los términos y para los fines del poder otorgado.*

5.- *Por el término de tres (3) días,* ***córrase traslado*** *de la excepción de fondo formulada por la apoderada de la demandada, de conformidad con el art. 391 del CGP en concordancia con el art. 110 ibídem.*

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss

[1] Archivo 013 PDF

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 020 del 25 FEBRERO 2022.-

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ
Secretaria